

SALTA, 05 ENE 2022

RESOLUCION N° 0001

**VISTO** la Ley 27.541, los decretos emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, 297/2020 y 167/2021 y su respectiva normativa modificatoria y complementaria, el decreto provincial N° 250/2020 y los decretos 099/2020, 100/2020, 107/2020, 121/2020, 123/2020 y 125/2020 del Ejecutivo Municipal, su respectiva normativa modificatoria y complementaria y las consecuentes Disposiciones DI- 2020-109-APN-ANSV-MTR, DI- 2020-135-APN-ANSV-MTR, DI- 2020-145-APN-ANSV-MTR y DI- 2020-170-APN-ANSV-MTR de la Agencia Nacional de Seguridad Vial así como los instrumentos dictados en su consecuencia, y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** en razón de la Licencia Especial establecida para los grupos de riesgo de los agentes de la Municipalidad de Salta, la importante reducción de personal por el sistema de burbuja laboral adoptado hasta fecha reciente, la suspensión de la atención en las oficinas públicas del Estado Municipal en distintos periodos, así como también la reducción de personas que pueden ser atendidas debido a los protocolos y las estrictas medidas de higiene que deben llevarse a cabo, resultó imposible a muchos beneficiarios de licencias de conducir, cuyo vencimiento operó con posterioridad al día 13 de marzo de 2020, proceder a la renovación de las mismas.

**QUE** habilitado nuevamente el trámite por ante el Área de Licencia de conducir, se advierte, más aún en la situación actual, en la que nuevamente se deben reforzar las medidas de seguridad e higiene, que los turnos son insuficientes para la cantidad de personas que los necesitan y que muchos conductores pueden quedar sin atención en lo sucesivo, generando múltiples consecuencias disvaliosas para los vecinos.

**QUE** por Decreto DEM 125/2020 se autorizó a esta Secretaría, ex Subsecretaría de Movilidad Ciudadana, a readecuar los plazos de las prórrogas dispuestas mediante Decreto DEM 113/2020 y Decreto DEM 123/2020.

**QUE** la prórroga dispuesta por la Resolución N°155 de esta Secretaría no resulta suficiente para paliar los efectos descriptos en el contexto actual.

**QUE** en virtud de lo expuesto corresponde emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD CIUDADANA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-PRORROGAR** la vigencia de las Licencias Nacionales de Conducir, cuyo vencimiento haya operado u opere entre el 2 de Enero de 2022 y el 31 de Julio de 2.022 por el término de 6 (SEIS) meses contados a partir de su fecha de vencimiento. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** a las distintas áreas pertinentes, al Ministerio de Seguridad de la Provincia, a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, **PUBLICAR** oportunamente en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**. \_\_\_\_\_



Sr. GILBERTO PEREYRA  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA